



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2017-00261-00.

Secretaría proceda a fijar en lista el recurso de reposición interpuesto por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, contra el auto de fecha 24 de marzo de 2023, conforme lo dispone el Artículo 319 del CGP.

En cuanto al recurso de apelación el peticionario debe estar a lo dispuesto en auto del 24 de marzo de 2023.

Respecto del recurso de queja interpuesto se niega por no cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 353 del CGP, pues este solo procede cuando se propone en subsidio del de reposición, actuación que acá no ha sucedido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)